

RESOLUCIÓN 001-PDOT-GADPRY-2024
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
YANGANA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA
RURAL DE YANGANA

Los suscritos Presidente, y vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yangana:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, está la de *"Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial "*, la misma que fue publicada en el registro oficial 395 del 4 de agosto del 2008;

Que, el inciso segundo del Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley..."*;

Que, en la letra d) del Art. 64 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se menciona que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural literal esta: *"Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas"*;

Que, en la letra a) del Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establecen las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural esta: *" Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*;

Que, en el literal b) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita que a la junta parroquial rural le corresponde: *"Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación..."*;

Que, el Artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que *"Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado..."*;

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa la Aprobación de otros actos normativos: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del Plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial"*;

Que, el Art. 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que *"Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante acto normativo correspondiente"*;

Que, por el bienestar y la secuencia administrativa de la parroquia Yangana se planificó: *"La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, periodo 2023-2027"*;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. -La presente resolución aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, periodo 2023-2027, según lo establecido en el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para sus ciudadanos.

Artículo 2. Del objeto. - Aprobar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Yangana, periodo 2023-2027, orientado por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y enfocados al cumplimiento de los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo para el nuevo Ecuador.

Artículo 3. De la denominación. - La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, periodo 2023-2027, adopta la denominación de: PDyOT Parroquial de Yangana.

Artículo 4. De la estructura y contenido del PDyOT. - El PDyOT Parroquial de Yangana, de acuerdo a los Artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, de los Artículos 42 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la presente resolución, contiene lo siguiente:

- a) Diagnóstico.
- b) Propuesta.
- c) Modelo de gestión.

Artículo 5. De la participación ciudadana en la formulación del PDyOT Parroquial de Yangana. - El PDOT parroquial de Yangana, ha sido formulado con la participación

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914

de la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República, Ley y normativa expedida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y lo establecido según los artículos 295, 300, 304, 305 y 307 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Artículo 45 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en los apartados pertinentes.

Artículo 6. De los procesos de coordinación y articulación del PDyOT parroquial de Yangana.- La formulación, implementación y actualización del PDyOT parroquial de Yangana ha cumplido y seguirá cumpliendo con lo citado en el Artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en lo pertinente del Artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con la finalidad de asegurar el beneficio social derivado de la implementación del PDyOT.

Artículo 7. Del Consejo Parroquial de Planificación de Yangana. - El Consejo de Planificación Parroquial ha participado de la formulación del PDyOT parroquial de Yangana y ha emitido el aval correspondiente, según lo requerido en el Artículo 300 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Asimismo, a partir de la implementación cumplirá con las funciones que le correspondan, según lo citado en el Artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 8. De la vigencia, difusión y actualización del PDyOT parroquial. - A partir de la aprobación de la presente resolución, la actualización del PDyOT parroquial de Yangana entra en vigencia.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial publicará, difundirá y actualizará el PDyOT parroquial de Yangana, al inicio de cada período de gobierno, en concordancia con lo que exige el Artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 9 De la evaluación y seguimiento del PDyOT parroquial de Yangana.- El GAD parroquial de Yangana, junto con su Consejo de Planificación serán los encargados de dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento del PDyOT de su parroquia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y a los Artículos 29 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art 10. Legalización de la resolución. - Los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, en sesiones extraordinarias celebradas el 28 de junio y 12 de julio del presente año, acuerdan la legalización de la presente resolución y para constancia de lo actuado firman.

Dado en el Salón del GAD Parroquial de Yangana, el 12 días del mes de julio del 2024



Firmado electrónicamente por:
COSME ALBERTO OCHOA
MALDONADO

Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



Firmado electrónicamente por:
GLADYS ADRIANA
QUEZADA RIOFRIO

Ing. Gladys Adriana Quezada Riofrio
VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL



Firmado electrónicamente por:
GEOVANNY MAURICIO
BERMEO MENDOZA

Abg. Geovanny Mauricio Bermeo
Mendoza
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL



Firmado electrónicamente por:
KARLA LILIANA
NAMICELA SAHAVEDRA

Econ. Karla Liliana Namicela Sahavedra
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL



Firmado electrónicamente por:
VALERIA LUCIA OCHOA
OCHOA

Ing. Valeria Lucia Ochoa Ochoa
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

EJECÚTESE. -

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN PRIMERA INSTANCIA

La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, Ing. Gloria María Delgado Iñiguez CERTIFICA: que la presente RESOLUCIÓN fue discutida, en la sesión extra ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2024 a las 08H00 en el GAD Parroquial. Respectivamente en atención a los que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Yangana, 12 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:
GLORIA MARIA
DELGADO INIGUEZ

Ing. Gloria María Delgado Iñiguez
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN SEGUNDA INSTANCIA

CERTIFICO: que la presente RESOLUCIÓN fue sesionada y aprobada por el Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado Presidente y Vocales del GAD Parroquial de Yangana el 12 de julio de 2024 a las 15H00.

Yangana, 12 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:
GLORIA MARIA
DELGADO INIGUEZ

Ing. Gloria María Delgado Iñiguez
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914